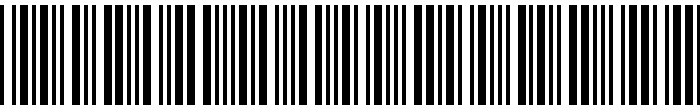


FECHA: 18/06/2025
HORA: 04:23 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

19/06/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.02 M3

RUTA: R-6

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
78370

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

SLP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 41233912
CESAR YAIR CAPETILLO
PARMENIDES 217 , 1
LAS PITALLAS SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78370
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4443285104

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	7.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

[illegible]

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el www.paquetexpress.com.mx/asi-como-en-cada-una-de-las-areas-de-documentacion-de-las-sucursales-del-Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o lo rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Caminos, Puertos y Autorización Federal; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tamos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor: aceptar a la Ley de Caminos

pasí-s, y que además, no es una mercanci-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercanci-a genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que establece el Contrato.

[illegible]

Exposición de la mercadería, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercadería-A. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercadería-a y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

El presente se firmó en la Oficina de Servicio al Cliente, el día 14 de mayo de 2018, en la ciudad de San José, Costa Rica, en presencia de los señores: _____, quien fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la oferta de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquier caso de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni previo aviso al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía-(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

Se podrán así facultar para Subcontratar los Servicios para el envío de mercancía-a del Consumidor por la terrestre, aérea o mar-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones. Masmas

los a los veh culos utilizados para prestar el servicio, se proceder , sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercanc a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotogr fica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o da os que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros expresados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería; el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

Conforme a decisão do Senado, o valor de 100 mil reais, que representa a porcentagem da cotização de redução nas importações, será pago em 10 parcelas, de 10 mil reais cada uma, a serem pagas em 10 dias úteis, a contar da data de emissão da ordem de pagamento. O valor de 100 mil reais, que representa a porcentagem da cotização de redução nas importações, será pago em 10 parcelas, de 10 mil reais cada uma, a serem pagas em 10 dias úteis, a contar da data de emissão da ordem de pagamento. O valor de 100 mil reais, que representa a porcentagem da cotização de redução nas importações, será pago em 10 parcelas, de 10 mil reais cada uma, a serem pagas em 10 dias úteis, a contar da data de emissão da ordem de pagamento.

La responsabilidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o los daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descascarado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedr, y sea procedente su reclamación, el Proveedr deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente): a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuente con ellos, acepta que el Proveedr deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado independiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Si no hubiera existido un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarían para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo 20, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor en sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

1. **Objetivo:** El presente trabajo tiene como finalidad analizar el rol de la familia en la formación de la personalidad del niño, considerando los factores biológicos, psicológicos y sociales que influyen en este proceso.

Quedándosele determinado inopropiamente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

NOVENA.- AVERISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

documento en el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: satisfaccion@pagoexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.pagoexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

11. **ACORDA LA JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, es proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]